DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N°. IPMC-MB-052-2025
CONTRATO DE SERVICIOS

Boavita, 5 de Septiembre de 2025

ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL, persona mayor de edad, con domicilio en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.059.521 de Boavita, en calidad de Alcalde Municipal de Boavita – Boyacá posesionado en su cargo en la notaría única de Boavita mediante Acta No 02 del 29 de Diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la constitución política de Colombia, autorizado para celebrar contratos y convenios en especial por las facultades conferidas por la ley 80 de 1993 y artículo 91 literal d) numeral 5 de la ley 136 de 1994, y el artículo 110 del decreto 111 de 1996, mediante el presente documento me permito comunicar que una vez agotados los trámites previstos en el Decreto 1082 de 2015, fue aceptada la oferta presentada por la empresa **CORPORACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y AGROPECUARIO COLOMBIANO CORPDAGRO,** con **NIT 900.937.982-4, R/L. CECILIO SANDOVAL PEREZ**, con C.C. No. **7.160.599 de Tunja**, y por lo consiguiente esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. IPMC-MB-052-2025,** NATURALEZA JURÍDICA: **CONTRATO DE SERVICIOS,** el cual se desprende de la **Invitación Publica de Mínima Cuantía N°. IPMC-MB-052-2025,** para desarrollo del objeto contractual y los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT.	891.856.294-5
CONTRATISTA	**CORPORACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y AGROPECUARIO COLOMBIANO CORPDAGRO**
REPRESENTANTE LEGAL	**CECILIO SANDOVAL PEREZ**
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.937.982-4 y 7.160.599 de Tunja
TIPO DE PERSONA	JURIDICA
DIRECCIÓN	CALLE 7 N° 7 – 74 Boavita - Boyaca
TELÉFONO	3114999466
NATURALEZA JURÍDICA	**CONTRATO DE SERVICIOS**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE UN MERCADO GANADERO; COMO PROMOCIÓN Y FOMENTO A LOS PRODUCTORES GANADEROS DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 (INCLUYE SUMINISTRO DE BIENES REQUERIDOS).**
PLAZO Y VIGENCIA	HASTA EL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA
VALOR	**DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($10.425.760) M/CTE**
CDP	2025000507 del 21/08/2025
RUBRO	2.3.2.02.02.006.02 – Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua – Ferias Comerciales y Mercados Campesinos / SGP- PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará mediante un solo pago, por el 100% del valor ejecutado, previa presentación de cuenta de cobro o factura, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor que dé cuenta de las actividades desarrolladas, presentación de informe de actividades por parte del contratista (registro fotográfico) y acreditación el pago por concepto de seguridad social integral. PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

DOCUMENTO CONTROLADO

CONDICIONES TÉCNICAS:

1. En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Sal mineralizada para ganado bovino, contenidos mínimos garantizados: Calcio 16 %, Fósforo 6 %, Cloruro De Sodio 37.5 %, Magnesio 0.45 %, Zinc 0.35 %, Cobre 0.14 %, Yodo 0.0053 %, Cobalto 0.0021 %, Azufre 8 %, Flúor 0.06%, Selenio 0.0026 %; Registro ICA. Presentación: Bulto x 40 Kilos	BULTO X 40 KILOS	6
2	Suplemento alimenticio para suministrar al ganado bovino como complemento de la dieta alimentaria; composición: proteína 10 %, grasa 2 %, fibra 25 %, cenizas 12 %, NNP Equivalente 1,5 %, humedad 13 %. Registro ICA presentación: Bulto x 40 Kilos.	BULTO X 40 KILOS	70
3	Desayuno para participantes en la muestra ganadera compuesto por: Alimento caliente tipo tamal de mínimo 200 gramos, con harina de maíz, proteína (carne de pollo o cerdo), condimentos al gusto, completamente armado y preparado listo, para su consumo; acompañado de bebida caliente a base de chocolate servida en vaso descartable de 150 c.c. con pan de trigo de 100 gr. Presentación: Unidad	UNIDAD	150
4	Logística para la ejecución de la muestra ganadera, registro de participantes, Distribución del desayuno y entrega de incentivos a los participantes.	GLOBAL	1

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SAL MINERALIZADA PARA GANADO
CLASIFICACIÓN UNSPSC	511919 - SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
UNIDAD DE MEDIDA/PRESENTACIÓN	BULTO X 40 KILOS
DESCRIPCIÓN GENERAL	Sal mineralizada para ganado bovino, contenidos mínimos garantizados: Calcio 16 %, Fósforo 6 %, Cloruro De Sodio 37.5 %, Magnesio 0.45 %, Zinc 0.35 %, Cobre 0.14 %, Yodo 0.0053 %, Cobalto 0.0021 %, Azufre 8 %, Flúor 0.06%, Selenio 0.0026 %; Registro ICA
IMAGEN	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA GANADO BOVINO
CLASIFICACIÓN UNSPSC	511919 - SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
UNIDAD DE MEDIDA/PRESENTACIÓN	BULTO X 40 KILOS
DESCRIPCIÓN GENERAL	proteína 10 %, grasa 2 %, fibra 25 %, cenizas 12 %, NNP Equivalente 1,5 %, humedad 13 %. Registro ICA, presentación: Bulto x 40 Kilos.

DOCUMENTO CONTROLADO

IMAGEN	

CONDICIONES ECONOMICAS:

EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE GARANTIZAR CUMPLIR CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/UNIT.	TOTAL, ANTES IVA	IVA %	V/TOTAL IVA INCLUIDO
1	Sal mineralizada para ganado bovino, contenidos mínimos garantizados: Calcio 16 %, Fósforo 6 %, Cloruro De Sodio 37.5 %, Magnesio 0.45 %, Zinc 0.35 %, Cobre 0.14 %, Yodo 0.0053 %, Cobalto 0.0021 %, Azufre 8 %, Flúor 0.06%, Selenio 0.0026 %; Registro ICA. Presentación: Bulto x 40 Kilos	BULTO X 40 KILOS	6	$ 90.000	$ 540.000	5	$ 567.000
2	Suplemento alimenticio para suministrar al ganado bovino como complemento de la dieta alimentaria; composición: proteína 10 %, grasa 2 %, fibra 25 %, cenizas 12 %, NNP Equivalente 1,5 %, humedad 13 %. Registro ICA presentación: Bulto x 40 Kilos.	BULTO X 40 KILOS	70	$ 94.000	$ 6.580.000	5	$ 6.909.000
3	Desayuno para participantes en la muestra ganadera compuesto por: Alimento caliente tipo tamal de mínimo 200 gramos, con harina de maíz, proteína (carne de pollo o cerdo), condimentos al gusto, completamente armado y preparado listo, para su consumo; acompañado de bebida caliente a base de chocolate servida en vaso descartable de 150 c.c. con pan de trigo de 100 gr. Presentación: Unidad	UNIDAD	150	$ 16.200	$ 2.430.000	N/A	$ 2.430.000,00
4	Logística para la ejecución de la muestra ganadera, registro de participantes, Distribución del desayuno y entrega de incentivos a los participantes.	GLOBAL	1	$ 519.760	$ 519.760	0	$ 519.760,00

Valor total de la propuesta**: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($10.425.760) M/CTE**

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas.
2) **Aportar la cantidad de recurso humano, técnico, tecnológico y logístico necesario para la prestación de los servicios que se describen en las Condiciones Técnicas Exigidas**.
3) Suministrar los productos conforme a las especificaciones y condiciones técnicas, los criterios de calidad exigibles con sujeción a los precios ofertados, los mismo deben ser nuevos y encontrarse en sus empaques originales o de fábrica.

DOCUMENTO CONTROLADO

4) Garantizar que los productos contratados cuenten con registro sanitario INVIMA, y/o aprobación de la Entidad de inspección, control y/o vigilancia a que haya lugar.
5) Garantizar que los productos alimenticios suministrados se encuentren frescos y en el mejor estado de conservación, refrigeración y almacenaje (según aplique) y que tendrán una fecha de vencimiento no menor a 3 meses
6) Los Alimentos preparados deben ser servidos en las mejores condiciones de servicio, higiene y a una temperatura adecuada para el tipo de comida.
7) Realizar todo lo concerniente a la organización previa requerida para el evento y tener el control del desarrollo de las actividades en lo concerniente a la calidad y suficiencia.
8) Garantizar y responder por la calidad de los bienes y productos a proveer.
9) Realizar el servicio en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato y en la propuesta aprobada por el Municipio y que forma parte integral del contrato.
10) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
11) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. Presentar informe Final de ejecución del contrato indicando fecha, lugar, evento y número de raciones alimentarias suministrados.
12) Garantizar que los productos contratados estarán cubiertos con garantía técnica que cubrirá la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado de los productos. La garantía incluirá la reposición, o cambio del producto sin cargo alguno para el CONTRATANTE, incluyendo los gastos de transportación derivados del cumplimiento de dicha garantía, la misma será por el termino mínimo de 6 meses, contados a partir del recibo de los elementos.
13) Si durante el periodo de garantía cualquiera de los bienes objeto del presente proceso que muestren problemas por defectos en su fabricación, ensamble y/o materiales, por lo que, el contratista deberá suministrar un equipo de iguales o superiores características, por ningún motivo se aceptaran equipos de inferiores características, dicho cambio deberá realizarse dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud, los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista.
14) Garantizar la adecuada manipulación de los alimentos, en acatamiento a las normas sanitarias existentes y acatar los protocolos de Bioseguridad y lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Seguridad Social relacionados con la organización de eventos y manejo de alimentos servidos.
15) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
16) Cumplir con las obligaciones con los aportes parafiscales, y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
3. Ejecutar el Objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
9. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

DOCUMENTO CONTROLADO

4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.

6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

GARANTÍAS: Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del Municipio de Boavita NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:

a). Cumplimiento del contrato: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

Nota: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

b) Calidad de los bienes y servicios: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

c). Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

2) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Póliza de responsabilidad civil extracontractual por un monto equivalente a 200 SMLMV y una vigencia igual al término de duración del contrato.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario **LUIS FELIPE BONILLA VALCARCEL,** y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

Dada en la Alcaldía Municipal de Boavita, calle 5 N°. 7-02 – celular 3115219162- email: alcaldía@boavita- boyaca.gov.co

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL
Alcalde Municipal

DOCUMENTO CONTROLADO